



PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

REFERENCIA: DOCUMENTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA PEMEX-SSPA PARA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL NÚMERO ASEA/UGI/DGGPI/0350/2017 NOTIFICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASUNTO: SE EXHIBE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SEÑALADA POR LA AGENCIA EN EL OFICIO NÚMERO ASEA/UGI/DGGPI/0350/2017 DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA PEMEX SSPA PARA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

Clave Única de Registro del Regulado (CURR) de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias: ASEA-PEM160010



Biólogo Ulises Cardona Torres
Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Presente.



Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Art. 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Que por medio del presente escrito, vengo en tiempo y forma a exhibir en los términos de los Resuelve Tercero y Cuarto del oficio de autorización del Sistema Pemex SSPA para la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos; Pemex Transformación Industrial, que establecen lo siguiente:

"... **TERCERO.-** Como parte de los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación previstos en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de

Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, del Sistema de Administración autorizado y mientras la **AGENCIA** no emita las Disposiciones administrativas de carácter general que establezcan los indicadores de monitoreo y medición del desempeño de los Sistemas de Administración; la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Transformación Industrial**, presentará como parte de dichos informes los reportes de avances del nivel de Implementación de su Sistema de Administración, partiendo de los datos señalados en el **CONSIDERANDO IV, inciso A, del presente oficio resolutivo**.

CUARTO.- La Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Transformación Industrial** debe contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros seis meses posteriores a la notificación del **presente resolutivo**:

- a. La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable actualizada, vigente y firmada por la Alta Dirección.
- b. La descripción en detalle de las obras, servicios y actividades que se llevan a cabo a través de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Transformación Industrial**. ...”

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a dicho requerimiento, cabe puntualizar lo establecido en el **CONSIDERANDO IV, inciso A** del oficio **ASEA/UGI/DGGPI/0350/2017**, el cual señala lo siguiente:

“... IV. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por la Empresa productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Transformación Industrial** y de conformidad con el artículo **SEXTO TRANSITORIO** de los **LINEAMIENTOS** el cual señala que, para obtener la autorización del Sistema de Administración a implementar en los Proyectos que se encuentran **operando**, se debe entregar a la **AGENCIA** formal propuesta de la integración de sus instalaciones en Unidades de Implantación, firmada por el Director correspondiente; la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX Transformación Industrial** presentó lo siguiente:

- A. Quince (15) Unidades de Implantación manifestando que de acuerdo en el Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2016, **PEMEX Transformación Industrial**, es una empresa productiva del Estado Subsidiaria y solo tiene relación de cliente – proveedor con la Comisión Federal de Electricidad (Empresa Productiva del Estado), de tal forma que las fronteras en las instalaciones o equipos, se limita aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de cada Unidad de Implantación y que están relacionados conforme a los Permisos de operación otorgados por la **SENER**, tal y como se indica en la siguiente tabla:

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Tal y como se desprende de la transcripción anterior, las 15 (QUINCE) Unidades de Implantación, constan los proyectos que ya se encontraban operando antes de la publicación de las Disposiciones, por lo que son estas Unidades de Implantación los proyectos reconocidos y autorizados por esa Autoridad para la implementación del Sistema Autorizado conforme al objeto establecido en el artículo 1º de las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican".

SEGUNDO.- Por lo que hace al RESUELVE Cuarto, del oficio de mérito mi representada exhibe en un disco compacto, los archivos electrónicos con la información que acredita el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) (Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable), así como la información de las obras, servicios y actividades que se llevan a cabo por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que brindan su apoyo a mi representada.

Dicho lo anterior, se le solicita a esa Agencia tener por recibida la documentación anteriormente descrita y por cumpliendo en tiempo y forma con los requerimientos de información señalados en los RESUELVE Tercero y Cuarto del oficio de autorización del Sistema Pemex SSPA para ser implantado en la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos; Pemex Transformación Industrial.

Asimismo, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, solicito a usted de la manera más atenta, **que toda aquella información contenida en el Sistema PEMEX-SSPA que se presente o se haya presentado a esa Agencia, ya sea de cualquiera de las Empresas Productivas Subsidiarias o de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, sea clasificada como reservada y no sea divulgada de manera alguna**, en el entendido que el propio Sistema Pemex-SSPA es considerado por mi mandante como Secreto Industrial¹ y el Sector Hidrocarburos desde la perspectiva de la Ley de Seguridad Nacional², es considerado como Seguridad Nacional.

¹ Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

² Artículos 5, Fracción XII y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a Usted, **C. Biólogo Ulises Cardona Torres, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, tenga por desahogado el requerimiento que le hace a mi mandante en el Oficio de Autorización del Sistema Pemex SSPA para la Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos; Pemex Transformación Industrial, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad con la que me ostento, en los términos del Poder Notarial que al efecto, obra en poder de esa autoridad y que sirve como base para que esa Agencia asignara a Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para la obtención de la CURR número **ASEA-PEM16001C**, así como señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el señalado en el proemio del presente ocurso.

SEGUNDO.- Se tenga por desahogado el requerimiento de información establecido en los puntos RESUELVE Tercero y Cuarto del oficio de autorización del Sistema Pemex-SSPA para Pemex Transformación Industrial cuyo número es: **ASEA/UGI/DGGPI/0350/2017**.

TERCERO.- Tener a bien reservar la información que se presenta en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley de Seguridad Nacional.

Protesto lo necesario

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de junio de 2018.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Art. 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.


DERA

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Petróleos Mexicanos es una empresa eficiente y competitiva, que se distingue por el esfuerzo y el compromiso de sus trabajadores con la Seguridad, la Salud en el trabajo, la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, mediante la Administración de sus Riesgos, el Cumplimiento Normativo con Disciplina Operativa y la Mejora Continua.

Política

Principios

- I. La Seguridad, Salud en el trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable son valores de la **más alta prioridad** para la producción, el transporte, las ventas, la calidad y los costos.
- II. Todos los incidentes y lesiones se pueden **prevenir**.
- III. La Seguridad, Salud en el trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable son **responsabilidad** de todos y **condición** de empleo.
- IV. En Petróleos Mexicanos, nos comprometemos a continuar, a través del Desarrollo Sustentable, con la protección y el mejoramiento del medio ambiente **en beneficio de la comunidad**.
- V. Los trabajadores petroleros estamos convencidos de que la Seguridad, Salud en el trabajo, la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, son en beneficio propio y **nos motivan a participar** en este esfuerzo.
- VI. En Petróleos Mexicanos se opera con socios, contratistas, proveedores y prestadores de servicios seguros, confiables y comprometidos con la Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quienes están obligados a apegarse **al mismo nivel de cumplimiento** establecido en los estándares de nuestra empresa.



Sen. Carlos Antonio Romero Deschamps
Secretario General del STPRM



Ing. Carlos Treviño Medina
Director General de PEMEX

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.

A través del llenado del Tablero de Control de Entregables se dará seguimiento al cumplimiento del Programa de Implementación del Sistema de Administración Pemex-SSPA comprometido ante la ASEA.


Ing. Carlos Murrieta Cummings
Director General de Pemex Transformación Industrial.

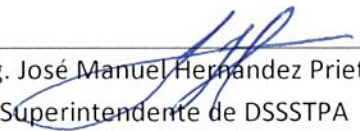

Ing. Robertony Tovilla Ruiz
Subdirector de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Ssalud en el Trabajo y Protección Ambiental


Lic. Gabriela Segovia Cantú
Gerenta del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

G



Ing. José Manuel Hernández Prieto
Superintendente de DSSSTPA
Refinería Madero



Ing. Arturo Ulises Cordova Graillet
Gerente
Refinería Madero

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**



Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.



**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Atentamente



Ing. Jorge Cobaxin Antele
Superintendente de DSSSTPA Tula

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información
Protegida bajo los
Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

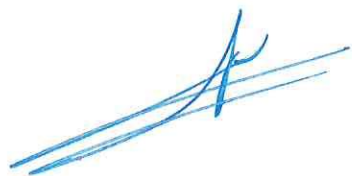
**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**



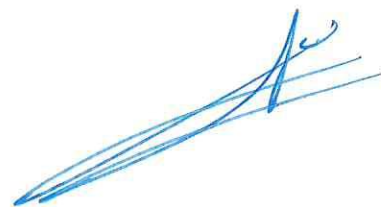
Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.



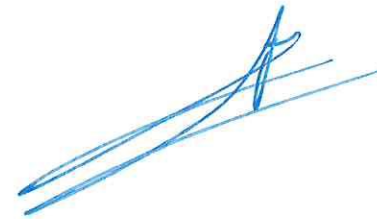
Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.



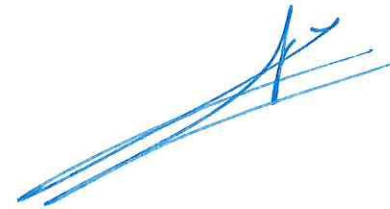
**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



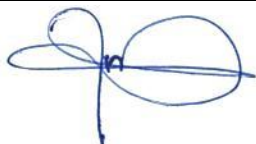
**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**



**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**



07-Junio-2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Ing. Gerardo López Cruz
Suptte. SPSSSTPA



Ing. Eduardo Cruz Martínez
Gerencia

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**



ING. JOSE ALFONSO LOPEZ TORRES
SUPTDTE. DSSSTPA RSC



ING. MIGUEL CASTILLEJOS TOLEDO
S.P.A. DEL GERENTE